

Expediente: **883/19**

Carátula: **NAVARRO ESTEBAN OMAR C/ TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20204332364 - NAVARRO, ESTEBAN OMAR-ACTOR

20290105375 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

90000000000 - GALLO, DAIANA ANTONELA-PERITO PSICÓLOGO

90000000000 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR

20296668908 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 883/19



H105015348402

**JUICIO: NAVARRO ESTEBAN OMAR c/ TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 883/19 .- Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por EDUARDO ENRIQUE PALACIO (H), MP 7098, en representación de la demandada TELEFONICA DE ARGENTINA S.A en fecha 09/10/24:

Téngase presente, agréguese el comprobante de pago que adjunta y por repuesta planilla fiscal por la demandada.

En consecuencia, atento a las constancias de autos, encontrándose cumplido lo ordenado mediante proveídos de fecha 09/10/24, conformidad prestada por la parte actora y su letrado apoderado (escrito del 10/06/24) como así también por el letrado Mariano Caffarena en representación de la perito Machado, debidamente notificadas las partes y profesionales intervinientes conforme lo ordenado en proveído de fecha 30/09/24, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. en Cta. N°562209543842964 (por la suma de \$4.180.943,77) perteneciente al incidente Expte.N°883/19-I3, y en Cta.N°562209543847725 (por la suma de \$21.836.561,16) perteneciente al incidente Expte.N°883/19-I4, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar la RESTITUCIÓN de dichos fondos al letrado apoderado de la demandada EDUARDO E. PALACIO (H), MP 7098 CUIT: 20296668908, quien cuenta con poder para percibir en nombre de la demandada (conforme copia de poder general para juicio cuya copia adjuntara con el escrito de fecha 25/09/24), en concepto de DEVOLUCIÓN de fondos pertenecientes a la su mandante demandada en autos TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a TRANSFERIR la suma de \$4.180.943,77.- obrantes en la cuenta N°562209543842964 y la suma de \$21.836.561,16.- obrante en la cuenta N°562209543847725, pertenecientes a los autos del rubro a la CUENTA: CA\$ 32654816531943 CBU: 0110481730048165319433 Alias: recuperostma, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, siempre y cuando fuera de titularidad de EDUARDO E. PALACIO (H), MP 7098 CUIT: 20296668908.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.- 883/19 GGJA

**Leonardo Andrés Toscano**

**Juez**

**Juzgado del Trabajo VIa. Nom.**

**Actuación firmada en fecha 16/10/2024**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.